

CONSTANCIA. Medellín, 22 de marzo de 2024. Señora Juez, se informa que la EPS SURAMERICANA contestó el requerimiento ordenado por el juzgado aportando la información de contacto del señor DANIEL DARÍO ÁVILES ACOSTA (C.C. 8.100.654), presunto padre de la menor A.S.V.V. (NUIP 1020118549). Tal respuesta fue puesta en conocimiento de las partes del proceso, de lo cual hay prueba en el expediente y constancia secretarial en el sistema. A la presente fecha, no hay constancia en el expediente de que la accionante haya gestionado la notificación pendiente. A despacho para proveer.

Luis Javier Guerra
Oficial Mayor



Medellín, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado 05 001 31 10 008 2022 00653 00

Previamente a resolver sobre la solicitud de emplazamiento elevada por la demandante, se requiere a la parte accionante para que **en el término de los QUINCE (15) DÍAS** siguientes a la notificación del presente auto, acredite la gestión de las diligencias tendientes a lograr la notificación personal del señor **DANIEL DARÍO ÁVILES ACOSTA** (C.C. 8.100.654), presunto padre de la menor A.S.V.V. (NUIP 1020118549), en las direcciones informadas por la EPS SURAMERICANA, puestas en conocimiento de las partes desde el día 27 de julio de 2023.

De conformidad con el artículo 42 del CGP y con la ley 2213 de 2022, se ordena intentar la notificación personal del vinculado en las direcciones físicas y electrónicas informadas por la EPS a la que está afiliado, siendo tales danieldario24@gmail.com y Carrera 86 # 81 A - 04, en Medellín.

NOTIFÍQUESE,

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ

Firmado Por:
Veronica María Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af58459bfd8d94713024cf7318901b94758f98b5343f7c0f99a6585ee3718081**

Documento generado en 02/04/2024 07:10:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>